

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1775

Impreso el día 9 de octubre de 2017

Término del artículo 113: 19 de octubre de 2017

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: **Día** no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión evangélica protestante, el 31 de octubre de cada año. Establecimiento. **Tonelli**. (1.908-D.-2016.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley del señor diputado Tonelli, por el que se establece el 31 de octubre de cada año como día no laborable para quienes profesen la religión evangélica protestante; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Establécese como día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión evangélica protestante el 31 de octubre de cada año, con motivo de la festividad del Día de la Reforma Protestante.

Art. 2° – Los trabajadores que no prestaren servicios con motivo de la festividad religiosa indicada en el artículo 1° de la presente ley, devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral como si hubieren prestado servicio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 5 de octubre de 2017.

Cornelia Schmidt Liermann. – Alberto O. Roberti. – Guillermo R. Carmona. – Francisco A. Furlan. – Gabriela R. Albornoz. – Jorge O. Taboada. – Walter M. Santillán. – Horacio F. Alonso. – Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi.

– Jorge R. Barreto. – Luis G. Borsani. – María E. Brezzo. – Elisa M. A. Carrió. – Jorge M. D'Agostino. – Edgardo F. Depetri. – Alejandro C. A. Echegaray. – Silvina P. Frana. – Nilda C. Garré. – Horacio Goicoechea. – Adrián E. Grana. – Alejandro A. Grandinetti. – Lucas C. Incicco. – Myrian del Valle Juárez. – Carlos M. Kunkel. – Andrés Larroque. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Oscar A. Martínez. – Juan F. Moyano. – Mario R. Negri. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Carla B. Pitiot. – Francisco O. Plaini. – Alejandro A. Ramos. – Soledad Sosa. – Alicia Terada. – Waldo E. Wolff.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Tonelli, por el que se establece el 31 de octubre de cada año como día no laborable para quienes profesen la religión evangélica protestante, con motivo de la festividad del Día de la Reforma Protestante, han tenido en cuenta la necesidad de profundizar la igualdad religiosa que debe existir entre los diversos cultos que se profesan libremente en nuestro país.

Elisa M. A. Carrió.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Establécese como día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profe-

sen la religión evangélica protestante el 31 de octubre de cada año, con motivo de la festividad del Día de la Iglesia Evangélica y Protestante.

Art. 2° – Los trabajadores que no prestaren servicios con motivo de la festividad religiosa indicada en el

artículo 1° de la presente ley, devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral como si hubieren prestado servicio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo G. Tonelli.